

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS, DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO 1275/2022 ( 4008/2022) CON ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE SUTURAS MECÁNICAS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

D<sup>a</sup>. Nieves Romero Rodríguez, Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación al que está adscrita la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022 y en uso de sus atribuciones.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 17 de enero de 2025, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado a las empresas y con el desglose por lotes e importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

**SEGUNDO.** El Acuerdo Marco del referido suministro, fue formalizado en documentos administrativos con fecha 18 de febrero de 2025, con un plazo de ejecución de 12 meses y una posible prórroga de 36 meses, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

**TERCERO.** El apartado 22 del cuadro resumen, en relación con lo contemplado en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, determina que la adjudicación de los contratos basados podrá sin nueva licitación.

En la presente adjudicación se ha optado por no realizar nueva licitación, aplicando como condición objetiva de selección, de las establecidas en el apartado 22.3 del cuadro resumen, la mejor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación del Acuerdo Marco, y en caso de igualdad en la puntuación, el mejor precio.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

**SEGUNDO.** De acuerdo con lo establecido en el art 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será: ... b) En el caso de contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación, la fecha relevante será la de adjudicación del contrato basado".

**TERCERO.** - De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 13 del cuadro resumen, en el presente contrato no procede constituir garantía definitiva.

Central Provincial de Compras de Sevilla  
Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		21/03/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAS54QUZ4V9E9RVVG8K2HGD7GRL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia.

**RESUELVE**

Adjudicar Contratos Basados en el Acuerdo Marco 4008/2022 (SIGLO 1275/2022), CBAMSL 100/2025 para el suministro de suturas mecánicas con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con un plazo de ejecución hasta 17 Febrero de 2026, en los siguientes términos:

EMPRESA	NIF	LOTES	CONTR	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	A28218675	3,4,6,10,11,12,15,17,22,24,25,26	2025 0000211058	271.940,79€	329.048,36€
TELEFLEX MEDICAL, S.A.	A03142114	31,32,33	20250000211197	3.768,60€	4.560,00€
DGM VASCULAR S.L.	B66179730	28,29,30	20250000211115	59.494,08€	71.987,84€
MEDTRONIC IBÉRICA, S.A	A28389484	9,13,14,16,18,19,20,21,23,27	20250000211124	80.960,90€	97.962,66€
B.BRAUN SURGICAL S.A.	A61123782	1	20250000211110	163.581,56€	197.933,69€

**SEGUNDO.** -Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, notificación que será título suficiente para entender formalizado el contrato basado y derivadas las obligaciones de las partes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que dicta la resolución conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Central Provincial de Compras de Sevilla  
Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla